



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 20/2019, de 4 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Manual de Instrucciones para los miembros de las Mesas Electorales.

De acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con la notificación de la designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales se entregará a los miembros de éstas un manual de instrucciones sobre sus funciones, supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Comunidad Autónoma.

Por Acuerdo de fecha 23 de enero de 2019, la Junta Electoral Central ha manifestado su parecer favorable al Manual de Instrucciones para los miembros de Mesas Electorales.

El artículo 12 n) del Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuye a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local la competencia de impulso y gestión de los procesos electorales autonómicos.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de abril de 2019 adopta el siguiente

ACUERDO

1.º– La aprobación, con el parecer favorable de la Junta Electoral Central, del Manual de Instrucciones para los miembros de Mesas Electorales en lo referente a las Elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el 26 de mayo de 2019.

2.º– El citado manual se entregará a los miembros de las Mesas Electorales junto con la notificación de su designación como tales.

Valladolid, 4 de abril de 2019.

El Presidente
de la Junta de Castilla y León,
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ